



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 073 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 MAR. 2018

VISTO: el Informe N° 02-2018-GRLL-GOB/PECH-R.G.N°143-2017-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.02.2018, de la Comisión a cargo de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 sector Quebrada Río Seco Región La Libertad"; y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

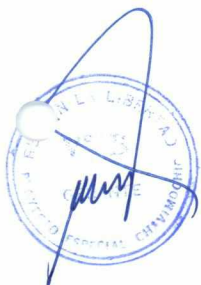
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.01.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", que arroja como gasto total afectado a la obra la suma de S/.1'088,165.23, que representa el 88.60% del costo total de la Obra que asciende a S/.1'228,180.08, incluido IGV; de acuerdo a la documentación que forma parte de la misma;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 05.02.2018, la C.P.C. Jenny Villar Tejada informa a la Jefatura de la Unidad de Contabilidad haber revisado los registros contables relacionados con la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", determinando una diferencia de S/2,671.18, debido a una duplicidad en el registro presupuestal. Manifiesta que dicha diferencia se sustenta con la Resolución Gerencial N° 066-2017-GRLL-GOB/PECH, que sirvió para rebajar el SIAF 4399 (año 2016) y comprometer el crédito devengado por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, con el SIAF 880 (año 2017);

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 06.02.2018, la C.P.C. Jenny Villar Tejada informa a la Jefatura de la Unidad de Contabilidad manifestando que en atención a la Directiva N° 004-2015-EF/51-01 "Presentación de Información financiera, presupuestaria, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", que establece los lineamientos de cierre contable y presentación de información al 31.12.2017, se requiere la autorización vía Resolución Gerencial para incorporar al costo de la obra liquidada, los gastos de supervisión, control de obras y otros gastos, según la documentación que adjunta;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.03.2018, se designa a la C.P.C. JENNY EMILSE VILLAR TEJADA como miembro de la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; en sustitución del C.P.C. Viktor Bernuy Pineda;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 16.03.2018, la Comisión a cargo de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916 – 110+499 sector Quebrada Río Seco Región La Libertad" se dirige a la Gerencia en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración en los Informe N° 001 y 002-2017-GRLL-PRE/PECH-06.2-JVT, de fecha 05 y 06.02.2018, concluyendo que de acuerdo a la nueva información el gasto total afectado, propio para la obra, asciende a S/.1'079,959.36, incluido IGV; y el costo final de la obra reajustado asciende a S/.1'228,180.08;

Que, asimismo, concluye que el gasto afectado para la obra representa el 87.93% del costo total de la obra reajustado, enmarcándose en lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988; y el costo de la obra para efectos contables asciende a S/.1'083,646.92, incluido IGV; recomendando se emita el acto administrativo aprobando los valores indicados;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Subgerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Reestructuración de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre, Progresivas 106+916-110+499 Sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; considerando un **GASTO TOTAL AFECTADO A LA OBRA** de S/.1'079,959.36 (Un millón setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 36/100 soles); **COSTO FINAL DE LA OBRA REAJUSTADO** de S/.1'228,180.08 (Un millón doscientos veintiocho ciento ochenta con 08/100 soles; y un **COSTO DE OBRA PARA EFECTOS CONTABLES** de **S/.1'083,646.92** (Un millón ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 92/100 soles); de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 que se adjunta y forma parte de la presente; integrando en tal sentido la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.01.2018.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**NG. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

